



## CIRCULAR DGSNC N° 02/2024

Se informa al público en general, que, a partir de la fecha, el *Servicio de Sello por el título de propiedad para actualización de nomenclatura catastral* de la Dirección General del Servicio Nacional de Catastro (DGSNC), establecido en el ítem 15, del Anexo de la Resolución SNC N° 437/2012, se da para los siguientes casos:

1. Cambio de Zona (de Zona Rural a Zona Urbana y de Zona Urbana a Rural).
2. Cambio de Distrito.
3. A efectos de hacer constar la nomenclatura catastral que se considere correcta ante el Registro de la DGSNC, para lo cual se procederá a verificar los antecedentes recabados y la información asentada en la base de datos de la DGSNC.

La Circular SNC N° 01/2023 queda por tanto derogada.

Asunción, 15 de febrero de 2024.



**LIZ MORENO DE PRIETO**  
Directora General

